



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, septiembre nueve de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	Ingrid Catherine Arango López
Ejecutado	Juan Sebastián Guídales Ángel
Radicado	05001-31-10-011- 2019-00648 -00
Instancia	Única
Decisión	Modifica y Aprueba Liquidación del Crédito.

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en consecuencia, no será tenida en cuenta, se observa que la misma no fue realizada en debida forma, razón por la cual se procederá a modificarla de conformidad con lo autorizado por el numeral 3° artículo 446 CGP.

Así las cosas, efectuada la referida liquidación por la Secretaría del despacho, se tiene que la misma arrojó un valor total de **\$ 5.666.006 pesos**, suma que difiere de la indicada por la parte ejecutante debido a que no tuvo en cuenta las cuotas alimentarias que se han venido causando, además los intereses liquidados no son los correctos. La presente liquidación que fue actualizada hasta el mes de septiembre de 2021 inclusive.

Por lo expuesto en precedencia, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, conforme se indicó en las motivaciones.

SEGUNDO: DISPONER que la liquidación del crédito efectuada por la Secretaría del despacho, es la que tiene efectos legales.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de conformidad como lo dispone el artículo 295 GCP.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Familia 011 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**53bd7b59ef2994ac72af7f0403e7868b235c717f0a8aa8c600b7
fc8b49fcaa1c**

Documento generado en 09/09/2021 10:51:15 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**